

## Manejo Especial Para

### Documentos Confidenciales\*

Cada "documento confidencial" se presentará a la Secretaría del Tribunal Superior en su propio sobre (9" x 12") sin sellar. \* Los documentos que se indican a continuación se definen como "confidenciales:"

- Formularios de información testamentaria
- Reportes, registros y expedientes médicos
- Presupuestos
- Inventarios y avalúos
- Contabilidades
- Informes crediticios
- Cualquier otro documento que el tribunal ordene como "Confidencial"

\*Se requiere un sobre separado para cada documento confidencial, así como para cada copia del documento confidencial. La siguiente información deberá aparecer en la parte exterior de cada sobre:

1. Nombre y número de caso ("En lo referente a "xxxxx" y "PB 2020-xxxxx"),
2. Nombre del documento ("Contabilidad anual," "Reporte anual," "Registros y expedientes médicos," etc.)
3. Nombre de la parte que está presentando el documento, y
4. Las palabras "Documento confidencial"

### "Información Confidencial" en Documentos No Confidenciales\*

Los documentos que no estén rotulados y presentados como "Confidenciales" no deberán contener información confidencial,\* como:

- El Número de Seguro Social de una persona con vida y/o
- Ni tampoco los números de cuentas financieras, los que incluye los números de tarjetas de crédito, cuentas bancarias y de corretaje, pólizas de seguro y contratos de rentas vitalicias; y cuentas de pensiones, repartición de utilidades, o de jubilación, a menos que se muestren solamente los últimos 4 dígitos
- Cualquier otra información que el tribunal ordene como "Confidencial"

El tribunal podrá ordenar por cuenta propia, o a solicitud de cualquier parte, que:

1. Un documento que contenga información confidencial se presente como "un documento confidencial" o
2. Que la información confidencial contenida en un documento no confidencial se edite (se cubra o esconda).

Está prohibido presentar información confidencial en un documento no confidencial. El tribunal podrá imponer las sanciones del caso a una persona que contravenga las reglas de confidencialidad.

\*Regla 8, Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios del Estado de Arizona